

LE Nº 157

LEY DE 11 DE ENERO DE 1962

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble denominado -Turín club- de la señora Luisa Baptista Leyes, situado en el cantón Caiza -D-, provincia Linares del departamento Potosí, destinado a la Escuela de Aplicación de la Normal Rural -José David Berrios-.

ARTICULO 2º.- El trámite administrativo correrá a cargo de la Prefectura del Departamento Potosí, debiendo imputarse el valor del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Campesinos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1961.

Fdo. Federico Fortún S., Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Ciro Humboldt Senador Secretario; Octavio Rivadeneira., Senador Secretario; Jorge Canedo., Diputado Secretario; Alfredo Aguirre, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos años